No. GS-2026- 078560 **- MEVIL GUTIC - 29.25**

Villavicencio, 01 de agosto de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: *Informe de supervisión contrato No. 88-8-10018-26 MEVIL*

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2026	Hasta	31/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-067993-MEVIL de fecha 03 de julio de 20265, el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, se notifica el inicio de funciones como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe JUAN PABLO SEGUNDO ROJAS AVILA jefe Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones MEVIL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	88-8-10018-26
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 2**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
Contratista	JORGE ELIECER GARCÍA REYES
Representante legal	JORGE ELIECER GARCÍA REYES Cedula No. 93.616.646 de Ibagué
Valor inicial del contrato	El valor del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE ($185.146.240,38) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	10	Global	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	CEVIL		10	Global	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00
2	A-02-02-02-008-007	NUSEFA		10	Global	$ 16.846.240,38	$ 16.846.240,38
2	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$185.146.240,38**

RECURSOS QUE SUPERVISO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGUN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	10	GLOBAL	$50.000.000,00
VALOR TOTAL						$50.000.000,00

Valor adiciones del contrato

No Aplica

Valor total del contrato u orden de compra

El valor del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE ($185.146.240,38) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	10	Global	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	CEVIL		10	Global	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00
2	A-02-02-02-008-007	NUSEFA		10	Global	$ 16.846.240,38	$ 16.846.240,38
2	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$185.146.240,38

RECURSOS QUE SUPERVISO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGUN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	10	GLOBAL	$50.000.000,00
VALOR TOTAL						$50.000.000,00

Plazo de ejecución inicial	01/07/2026 al 15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Se verifica el cumplimiento correspondiente al pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la normatividad vigente mediante planilla 91474702
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista está obligado a facturar electrónicamente; este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".	SI	No, toda vez que no se ha radicado el recibido a satisfacción.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el contratista, deberá contar con la capacidad operativa y medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, incluyendo materiales, suministros, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se verifica el registro de cámara y comercio con fecha 15/07/2026, en donde consta que actualmente la ubicación del taller de mantenimiento está ubicada en la calle 35

<table>
<tr><td></td><td>Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.
Teniendo en cuenta que los aires acondicionados tanto en la Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta, Región de Policía 7 y Departamento de Policía Vaupés, son equipos que mejoran las condiciones climáticas tanto del personal que labora y pernocta en las instalaciones policiales, como de los diferentes equipos tecnológicos (ordenadores, servidores, pantallas, etc.) que se encuentran en funcionamiento las 24 horas del día, dada la naturaleza permanente e ininterrumpida del servicio de Policía. El contratista deberá contar un establecimiento de comercio de su propiedad, contrato o convenio, cuya actividad comercial se especialice o esté relacionada con el mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados o afines, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los requerimientos con motivo del objeto contractual.</td><td></td><td>No. 24 - 59 Villavicencio Meta</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El contratista deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a los aires acondicionados.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo
<table>
<tr><th>CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA</th><th>PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con Certificación RETIE, con capacitación en refrigeración.</td><td>Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Certificación RETIE

Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación.

Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico y/o tecnólogo en refrigeración y/o refrigeración y aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y demás profesiones a fines, con curso de alturas avanzado.</td><td>Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título.

Certificación en trabajo en alturas avanzado vigente.

Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación.

Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td>De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se verifica que el personal presentado por el contratista en la oferta es el mismo que está ejecutando el contrato.</td></tr>
</table>

	Mínimo dos (2) de los tres (3) técnicos y/o tecnólogos exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.	Mínimo dos (2) de los tres (3) operarios exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.
1	Técnico y/o Tecnólogo eléctrico y/o electrónico y/o electromecánico: con Matrícula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riesgo eléctrico	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.

Todos los técnicos y/o tecnólogos requeridos deberán tener Curso avanzado de trabajo en alturas y con certificado en formación en armado de andamios, vigente, emitido por la entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional para el personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento a los aires acondicionados.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar que el servicio sea prestado con los mayores estándares de calidad en términos de idoneidad y experiencia del personal de operarios, se requiere que estos acrediten experiencia específica en las actividades objeto del contrato. El contratista deberá garantizar que el personal de Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia específica en el soporte y mantenimiento de aires acondicionados, mínima de un (1) año.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente contrato, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir

	de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica. **Nota 2:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **Nota 3:** El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato. **Nota 4:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 5:** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios. **Nota 6:** Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.		
3.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los aires acondicionados deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los aires acondicionados; dicha garantía, en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, se ha evidenciado que los repuestos suministrados son originales, lo que garantiza el adecuado funcionamiento de los equipos de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas por el fabricante.
4.	**GARANTÍA TÉCNICA** De conformidad con la oferta presentada, EL CONTRATISTA garantiza una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y de mínimo tres (3) meses para	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, no ha sido necesario hacer uso de la garantía técnica; sin embargo, se ha verificado el cumplimiento y la

	mantenimientos preventivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.		vigencia de los términos y condiciones establecidos para su aplicación, en caso de que se requiera.
5.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de ocho (8) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de cuarenta y ocho **(48) horas calendario** para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario** para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato.	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, el contratista a cumplido con el tiempo estipulado para la ejecución del mantenimiento.
6.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos.	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, sigue activo el abonado telefónico y correo electrónico proporcionado por el contratista, mediante los cuales se ha podido realizar las coordinaciones necesarias para la prestación del servicio
7.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y	X	De conformidad con lo dispuesto en el presente ítem, el contratista presenta soporte convenio Comercial para la prestación del servicio de disposición final de

	eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional		materiales aprovechables (Ferrosos, no ferrosos y raee) de fecha 06 de febrero de 2026

	para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). *De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán* realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
8.	**CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS** Los mantenimientos preventivos deben incluir: limpieza interna y externa (manejadora-condensadora) con hidrolavadora, jabón, desengrasante, lubricación de las partes, desmonte del equipos o de las partes que lo requieran para realizar correctamente el	X	Durante el período de ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el presente ítem, el contratista realiza mantenimiento preventivo

	mantenimiento, verificación de voltaje, revisión de conexiones, ajustes mecánicos, calibración de refrigeración (gas refrigerante), fuentes de alimentación, limpieza de drenajes, EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos.		según lo establecido en el presente Item.
9.	**CONDICIONES MÍNIMAS INSUMOS MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** El contratista deberá utilizar refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.	X	De conformidad con lo dispuesto en el presente ítem, se verifica y se emplean los refrigerantes descritos.
10.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instalados los aires acondicionados, en las diferentes unidades policiales o inmuebles institucionales, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	X	El presente Item se ha realizado conforma lo estipulado en el presente.
11.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato.	X	Durante la ejecución del contrato y conforme a lo estipulado en el presente ítem, se han diligenciado loas ordenes de trabajo según lo solicitado.

	• Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta.		
12.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	X	El cambio o suministro de repuesto durante la ejecución del contrato, se ha realizado conforma lo estipulado en el presente ítem.
13.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico del aire acondicionado, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días.	X	Durante la ejecución del contrato y conforme a lo estipulado en el presente ítem, no se han dañado piezas y/o repuestos durante el mantenimiento realizado a cada uno de los equipos.
14.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los aires acondicionados, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya los mismos, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	X	Durante la ejecución del contrato y conforme a lo estipulado en el presente ítem, no se han materializado daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos.
15.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de un equipo de aire acondicionado, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparado y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere	X	Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, no se ha determinado técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo

	el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.		
16.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se adjunta el informe de garantías entregadas, que para la fecha actual no se han presentado garantías.
17.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se ha verificado que, durante la ejecución del contrato, el contratista no tenga vínculos laborales con la Policía Nacional.
18.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, no se han ha realizado traslado de equipos a otra ciudad.
19.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem y en cumplimento al mismo el contratista junto a su equipo de trabajo ah diligenciado el formato 1DT-FR-0016 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, los cuales se adjuntan al presente informe.

	ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
20.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.	X	En atención a lo dispuesto en el presente ítem, se adjunta al presente informe política de desconexión laboral, política de acoso sexual, política prevención de uso de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas, política SGSST.
21.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.	X	Durante la ejecución del contrato, el contratista no utilizó sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación,
22.	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera	X	Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el presente Ítem, no se han realizado las facturas correspondientes a los mantenimientos realizados, aún está en verificación la cuantía a facturar y el porcentaje de ejecución de acuerdo al reporte que se genere.

	semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		
23.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005,	X	El contratista durante la ejecución del presente contrato, ha cumplido las normas estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. Cumpliendo con la certificación emitida con fecha 04/06/2026 adjuntada en el presente informe.

	Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado no se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (142) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera total, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor, una vez realizada la entrega de los repuestos al almacén de telemática previa revisión del supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Meta de los bienes entregados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad en los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos no han sido bien elaborados o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Meta.

El pago se realizará de manera total, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor, una vez realizada la entrega de los repuestos al almacén de telemática previa revisión del supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Departamento de Policía Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Meta de los bienes entregados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad en los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos no han sido bien elaborados o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas Al Departamento De Policía Meta.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA META efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

NOMBRE BENEFICIARIO: JORGE ELIECER GARCIA REYES, CC 93361646.
CUENTA No. 39589773814
TIPO DE CUENTA: Cuenta ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

4. Ejecución Financiera y Pagos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	$ 0,00	No aplica	$ 0,00	No aplica	$ 0,00	$0,00	No aplica

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en el punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado a la MEVIL LOTE No. 2 no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo

4.1 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha venido cumpliendo con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JUAN PABLO SEGUNDO ROJAS AVILA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Supervisor Contrato N° 88-8-10018-26
Correo electrónico: pablosegun.rojas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 31432307888

RefriCalderas DEL LLANO

NIT. 93.361.646-4

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, JORGE ELIECER GARCIA REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.361.646, en mi condición de persona natural, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio Meta certifico el pago de los aportes realizados por la compañía se encuentran al día por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Julio de 2026

JORGE ELIECER GARCIA REYES
C.C. 93.361.646 DE IBAGUE TOLIMA
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LICITACIONESREFRICALDERAS@GMAIL.COM
~~3223936274 EJECUTIVO DE LICITACIONES~~
3103277160

ANGELA SARMIENTO TORRES
Contador Publico
T.P: 124157-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93361646	JORGE ELIECER GARCIA REYES		CALLE 35 No 24-59	6622609	refricalderas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93382382	08/07/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$12,256,335	$4.674.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	437.800	0		0		0	0	0	0	437.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.401.000	0	0	0	0	0	0		1.401.000	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	548.700				548.700	0	0	548.700			5.487	548.700	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF34	Cofrem	892000146-3	490.700	0	0	490.700	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
175.500	0	0	175.500	5
ICBF				
263.000	0	0	263.000	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.234.700	1.234.700
Pensión	2	1.961.400	1.961.400
Riesgos Laborales	1	548.700	548.700
CCF	1	490.700	490.700
ESAP	0	0	0
ICBF	1	263.000	263.000
MEN	0	0	0
SENA	1	175.500	175.500
TOTALES	11	4.674.000	4.674.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93361646	JORGE ELIECER GARCIA REYES	CALLE 35 No 24-59	6622609	refricalderas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93382382	08/07/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$12,256,335	$4.674.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Nuevo	Extranjero	Cotiza en exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Días de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1006860036	FAJARDO BUITRAGO YAIR ALEXIS	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	CCFC55	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
2	CC 1006879528	PINILLA SANTANA YENI ANDREA	1	0			N																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
3	CC 1074158190	BARBOSA LOPEZ LEIDY JHOANA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 1117811099	PINZON HERMOSA EDWAR FABIAN	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
5	CC 1122918846	CASTAÑEDA VASQUEZ NICSON DANIEL	1	0			N	X																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
6	CC 1125548705	ABRIL PEREZ JHERSON HARBEY	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS041	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
7	CC 1006820095	CORTES BASTO ESTEBAN LEONARDO	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	3	42.700	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RECICLAR PROTEGE AL PLANETA
NIT. 1.121.828.456-1
Comprometidos con el planeta

CONSTANCIA DE ENTREGA DE RESIDUOS APROVECHABLES

La empresa **RECICLAR PROTEGE AL PLANETA,** hace constancia que la empresa **REFRICALDERAS DEL LLANO** con Nit 93.361.646-4; hace entrega de sus residuos aprovechables en nuestra empresa, donde este año se han recibido 3 entregas, relacionados a continuación, provenientes de la ciudad de Villavicencio – Meta.

ABRIL – SEGÚN Recibo de Caja #9854

DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANT.	MANEJO
Chatarra (residuos metálicos)	120 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar a Siderúrgica.
Radiador Mixto (residuos no ferrosos)	30 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Cobre (proveniente de aires acondicionados)	8,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Unidades condensadoras de aire acondicionado	10 unidades	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal, separación de materiales, para después comercializar.
Viruta aluminio residuos de aires acondicionados	1,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Radiador de aluminio de aires acondicionados	1,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.

MAYO – SEGÚN Recibo de Caja #9987

DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANT.	MANEJO
Chatarra (residuos metálicos)	41 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar a Siderúrgica.
Radiador Mixto (residuos no ferrosos)	5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Cobre (proveniente de aires acondicionados)	0,85 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.

Calle 37B N. 22 – 47 Barrio Industrial / Villavicencio – Meta
Cel. 311 8653430 -310 6280555

Scanned with CamScanner

Unidades condensadoras de aire acondicionado	6 unidades	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal, separación de materiales, para después comercializar.

JUNIO – SEGÚN Recibo de Caja #10230

DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANT.	MANEJO
Chatarra (residuos metálicos, y unidades condensadoras de aires acondicionados)	100 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar a Siderúrgica.
Radiador Mixto (residuos no ferrosos)	22 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Cobre (proveniente de aires acondicionados)	2,9 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Bronce (residuos provenientes de aires acondicionados)	0,35	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal, para después comercializar.
Viruta aluminio residuos de aires acondicionados	1,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Radiador de aluminio de aires acondicionados	1,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.

RECICLAR PROTEGE AL PLANETA dentro de su gestión realiza la segregación, clasificación y acopio de los diferentes materiales reutilizables para su retorno a los diferentes ciclos productivos, salvaguardando la salud humana, la integridad y sostenibilidad del medio ambiente; conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente resolución 1407 de 2018 "por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"; las Guías Técnicas Colombianas GTC 53 "Guía para el aprovechamiento de residuos plásticos"; GTC 24 "Parámetros para separación en la fuente" y GTC 86 "Guía para la gestión integral de residuos".

Scanned with CamScanner

RECICLAR PROTEGE AL PLANETA

NIT. 1.121.828.456-1

Comprometidos con el planeta

La chatarra se dispone por medio de METALES DEL ORIENTE y COMERCIALIZADORA MT, los materiales aprovechables como cartón, archivo y pet por medio RECINAM DEL LLANO, las baterías a base de plomo se están realizando la gestión por medio del gestor ambiental ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. quienes cuentan con la licencia ambiental N° 160AN-RES20084846 del 27 de agosto de 2020 y FUNDIMETAL DE COLOMBIA S.A.S. quienes cuentan con licencia ambiental otorgada mediante resolución 0100 N° 0150-0562 del 25 de junio de 2018.

Además, se dispone de convenio con la empresa C.I. HÁBITAT A VIBE COMPANY S.A.S. con licencia ambiental Resolución 3133 del 23 de noviembre de 2022 expedida por la EPA Barranquilla Verde, que contempla la recolección de los residuos, el transporte, la clasificación, pesaje, aprovechamiento, destrucción y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE

Se expide el presente certificado a los 28 días del mes de julio de 2026 en la ciudad de Villavicencio, Meta.

Atentamente,

ÁNGEL SIMÓN BOLÍVAR GARCIA
Gerente general
Reciclar Protege al Planeta RPP

Calle 37B N. 22 – 47 Barrio Industrial / Villavicencio – Meta
Cel. 311 8653430 -310 6280555
Email: simon.bolivar1986@hotmail.com

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221592620

(415)7707212489984(8020) 000014122159262 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 6 1 6 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	93361646	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	REYES	JORGE	ELIECER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
REFRICALDERAS DEL LLANO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 35 24 59 LC 1 BRR SAN ISIDRO

42. Correo electrónico: refricalderas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 2 7 7 1 6 0	3 1 0 7 5 7 2 0 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	2 0 0 7 1 0 3 1	4 7 5 4	2 0 2 3 0 5 0 2	7 4 9 0	3 1 2	3 1 1 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-20 / 11:30:06AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA REYES JORGE ELIECER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221592620

(415)7707212489984(8020) **000014122159262 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 6 1 6 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221592620

(415)7707212489984(8020) 000014122159262 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 3 3 6 1 6 4 6		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 7 8 3 9 2 1	3	1 5 7 1 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SARMIENTO	TORRES	ANGELA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221592620

(415)7707212489984(8020) 000014122159262 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésti 9 5 2 9

162. Nombre del establecimiento: REFRICALDERAS DEL LLANO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 35 24 59 BRR SAN ISIDRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 2 4 3 9	2 0 0 7 1 0 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 3 2 7 7 1 6 0	2 0 1 5 0 4 0 9

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 3 3 1 4

162. Nombre del establecimiento: REFRICALDERAS DEL LLANO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 35 24 59 BRR SAN ISIDRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 2 7	2 0 1 1 0 5 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 7 5 7 2 0 5 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO